TEMA

22

El Estatuto de la víctima del delito

La Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito. Ámbito. Concepto general de víctima. Derechos básicos. Protección de las víctimas. Medidas de protección a la víctima.

§

NOVIEMBRE DE 2026

Material de elaboración propia a partir de las fuentes oficiales que se citan al final del tema. No es un temario oficial ni sustituye a la normativa publicada.

Índice

Presentación

1. Ámbito de aplicación y concepto general de víctima
    1.1. Qué es un «estatuto»
    1.2. Ámbito de aplicación (artículo 1)
    1.3. Concepto general de víctima (artículo 2)
    1.4. Dos precisiones del artículo 3 que conviene fijar
2. Derechos básicos (Título I, artículos 4 a 10)
    2.1. Derecho a entender y ser entendida (artículo 4)
    2.2. Derecho a la información desde el primer contacto (artículo 5)
    2.3. Derechos de la víctima como denunciante (artículo 6)
    2.4. Derecho a recibir información sobre la causa penal (artículo 7)
    2.5. Período de reflexión (artículo 8)
    2.6. Derecho a la traducción e interpretación (artículo 9)
    2.7. Derecho de acceso a los servicios de asistencia y apoyo (artículo 10)
3. La protección de las víctimas (Título III, artículos 19 a 24)
    3.1. Derecho de las víctimas a la protección (artículo 19)
    3.2. Evitar el contacto entre víctima e infractor (artículo 20)
    3.3. Protección durante la investigación penal (artículo 21)
    3.4. Protección de la intimidad (artículo 22)
    3.5. La evaluación individual de la víctima (artículo 23)
    3.6. Quién evalúa y cómo (artículo 24)
4. Medidas de protección a la víctima (artículos 25 y 26)
    4.1. Medidas durante la fase de investigación (artículo 25.1)
    4.2. Medidas durante la fase de enjuiciamiento (artículo 25, apartado 2)
    4.3. Medidas de la Ley Orgánica 19/1994 (artículo 25, apartado 3)
    4.4. Medidas para menores, personas con discapacidad necesitadas de especial protección y víctimas de violencias sexuales (artículo 26)
    4.5. Cuadro resumen de las medidas
5. Cómo encaja el resto de la ley
    5.1. Título II: participación de la víctima en el proceso (artículos 11 a 18)
    5.2. Título IV: Oficinas de Asistencia a las Víctimas (artículos 27 y 28)

No confundas

Ideas clave

Autoevaluación

Soluciones

Fuentes

Presentación

La **Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito** aglutina en un solo texto legislativo el catálogo de derechos de la víctima. Según su preámbulo, su finalidad es ofrecer desde los poderes públicos una respuesta lo más amplia posible, no solo jurídica sino también social, a las víctimas: no solo reparadora del daño en el marco de un proceso penal, sino también minimizadora de otros efectos traumáticos en lo moral, con independencia de su situación procesal. Esa ley incorpora al ordenamiento español la Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos. [S01]

Para quien aspira a ser policía este tema tiene un valor especial. El Estatuto habla constantemente de «autoridades y funcionarios» que entran en contacto con la víctima, y el primero de ellos suele ser un agente: es quien recibe la denuncia, quien informa de los derechos, quien toma la primera declaración y quien, en la fase inicial de la investigación, hace una primera valoración de cuánta protección necesita la persona. Conocer la ley es conocer una parte central del trabajo diario.

El epígrafe tiene cinco piezas, que conviene ver juntas antes de entrar en cada una:

Pieza del epígrafe	Dónde está en la ley	Idea que la sostiene
Ámbito	Artículo 1	A quién se aplica la ley: víctimas de delitos cometidos en España o perseguibles en España
Concepto general de víctima	Artículo 2 (y artículo 3)	Víctima directa y víctima indirecta
Derechos básicos	Título preliminar (art. 3) y Título I (arts. 4 a 10)	Entender, ser informada, denunciar, traducción, apoyo
Protección de las víctimas	Título III (arts. 19 a 22)	Evitar riesgos, contacto con el infractor y daños a la intimidad
Medidas de protección	Título III (arts. 23 a 26)	Evaluación individual y medidas concretas en investigación y juicio

> **RECUERDA** La ley está consolidada con su última actualización publicada el 7 de septiembre de 2022, en vigor desde el 7 de octubre de 2022. Esa actualización procede de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, que modificó, entre otros, los artículos 3, 5, 7, 10, 23, 25 y 26. El texto original estaba en vigor desde el 28 de octubre de 2015. [S01]

El tema sigue el orden del epígrafe. Primero se explica a quién protege la ley, después qué derechos básicos reconoce y, por último, cómo se protege a la víctima, que es la parte con más detalle y la que más conviene memorizar. Al final se añaden los títulos de la ley que quedan fuera del epígrafe solo en la medida en que ayudan a entender las medidas de protección.